

ACUERDO 4-76 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

Según lo señala la fracción IV del numeral 133 de las Condiciones Generales de Trabajo, la Universidad se obliga a conceder licencia o permiso con goce de salario íntegro ...

" A los trabajadores sindicalizados, un día al año para asistir al congreso ordinario del Sindicato. En casos especiales, si el Sindicato tuviere que realizar algún congreso extraordinario, se les concederá a los trabajadores sindicalizados otro día, previo acuerdo entre la Universidad y el Sindicato."

El Sindicato, por medio de la comunicación S-060-76 del Secretario General, informó a la Universidad de su deseo de llevar a cabo un Tercer Congreso Extraordinario el día 9 de diciembre a las 9:00 horas en la Unidad Xochimilco.

Dado que el calendario escolar señala la semana del 6 al 10 de diciembre para la realización de las evaluaciones ordinarias, el Sindicato aceptó cambiar la fecha solicitada y se fijó el 14 de diciembre de 1976 como el día concedido para la realización del congreso al que hace mención el numeral 133. La Universidad facilitará el auditorio y la biblioteca de la Unidad Xochimilco para la realización de dicho evento a partir de las 9:00 horas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 3 de diciembre de 1976.

Por la Universidad Autónoma Metropolitana

FIS. SERGIO REYES LUJAN

Por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana

SR. FERNANDO ARRUTI HERNANDEZ